



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 0203-2023-GIDT- MDM/LC

Camisea, 14 de octubre de 2023.

VISTOS:

El Informe 025-2023-AEP-RO/PASU-SGMEM/MDM/LC, el Informe N° 036-2023-SGEP-GS-GGYM-MDM-LC, el Informe N° 4756-2023-YHR-GS-MDM/LC, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, mediante numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Ejecución de obras por Administración Directa, señala que: *"Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costo y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras"*;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC, se actualiza y modifica la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", establece en el punto 4.8.3. sobre la Duración de Ejecución de la Obra, c) *"Revisar y aprobar los documentos técnicos que serán elevados a la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de su revisión, serán derivados a la Gerencia de Línea correspondiente y la Gerencia Municipal, para su aprobación mediante Acto Resolutivo"*;

Que, mediante el Informe 025-2023-AEP-RO/PASU-SGMEM/MDM/LC, de 21 de setiembre de 2023, el Ing. Aquiles Evanan Pomasoncco en su condición de Residente, presenta ante el Inspector el cronograma actualizado de la Actividad con sec. fun. 0313, a fin de ser evaluado, aprobado u observado según sea el caso; refrendado por el Inspector Ing. Richar Monzon Astete;

Que, mediante el Informe N° 036-2023-SGEP-GS-GGYM-MDM-LC, de 13 de octubre de 2023, el Ing. Giancarlo Gustavo Yanqui Marca en su condición de Evaluador de Proyectos, otorga la **CONFORMIDAD TÉCNICA** al cronograma actualizado de la Actividad con sec. fun. 0313, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 4756-2023-YHR-GS-MDM/LC, de 14 de octubre de 2023, el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión, solicita la **APROBACIÓN**, del cronograma actualizado de la Actividad con sec. fun. 0313;

Que, el cronograma actualizado de la Actividad con sec. fun. 0313, cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del Residente de la actividad, del Inspector de la actividad, del Evaluador de Proyectos, de la Gerencia de Supervisión, en tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su VIABILIDAD Y PROCEDENCIA, recomendando su APROBACIÓN, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-CONTRARIO SENSU-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al PRINCIPIO DE LEGALIDAD;

ESTANDO A LO EXPUESTO, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



facultades conferidas a este despacho mediante Resolución de Alcaldía N° 227-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el cronograma actualizado de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS NO PAVIMENTADAS Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LOS BARRIOS DE PUERTO RICO Y SAN JOSE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO CUSCO"** con sec. fun. 0313, de acuerdo al siguiente detalle:

Jul-23				Ago-23				Sep-23				Oct-23				Nov-23			
0.00	32,764,123.5	11,949,053.9	38,765,053.9	1,707,022.3	27,767,038.3	1,197,028.3	34,477.3	36,767,038.3	129,768.3	34,477,038.3	1,197,028.3	1,707,022.3	27,767,038.3	1,197,028.3	34,477.3	36,767,038.3	129,768.3		
0.00	24,201.20	14,173.18	13,326.65	16,647.44	39,237.74	42,750.60	46,040.67	93,461.39	141,760.28	51,504.50	73,268.49	124,646.09	80,137.95	31,502.47	66,970.38	52,334.91			
	51,701.03		5.61%		144,676.45		15.71%		359,994.46		39.09%		312,256.89		33.91%	52,334.91	5.68%		
0.00	3,990.31	2,336.88	2,197.31	2,744.84	6,469.55	7,048.75	7,391.22	15,409.98	23,373.53	8,492.06	12,080.56	20,351.73	14,697.13	5,194.15	11,042.12	8,629.02			
0.00	1,210.60	708.97	666.63	833.74	1,962.76	2,138.48	2,303.05	4,675.14	7,091.16	2,576.36	3,665.05	6,235.07	4,458.88	1,575.82	3,350.00	2,617.91			
0.00	344.22	201.59	189.55	236.78	558.08	608.65	654.84	1,329.31	2,016.27	732.55	1,042.11	1,772.85	1,267.82	448.06	952.53	744.36			
0.00	854.04	500.16	470.29	587.47	1,384.67	1,508.63	1,624.73	3,298.17	5,002.60	1,817.54	2,585.58	4,398.65	3,145.60	1,111.69	2,368.33	1,846.85			
0.00	157.67	92.34	86.82	108.46	255.63	278.52	299.95	608.89	923.36	335.55	477.34	812.06	580.73	205.24	436.31	340.96			
0.00	990.64	580.16	545.51	681.44	1,606.14	1,749.94	1,894.51	3,825.72	5,802.76	2,108.26	2,999.15	5,102.22	3,648.74	1,289.51	2,741.34	2,142.26			
0.00	95.76	56.08	52.73	65.87	155.26	169.16	182.18	369.82	560.94	203.80	289.92	493.22	352.71	124.65	265.00	207.09			
0.00	51,844.43	18,549.38	17,535.49	21,905.04	51,619.00	58,233.12	60,581.28	122,978.42	186,581.09	67,770.42	96,408.19	164,011.89	117,288.56	41,451.80	88,122.00	68,863.98			
0.00%	2.63%	1.54%	1.45%	1.81%	4.28%	4.64%	5.00%	30.15%	15.39%	5.59%	7.90%	13.53%	9.88%	3.42%	7.27%	5.68%			
0.00%	2.63%	4.37%	5.61%	7.42%	11.68%	16.92%	21.92%	31.47%	46.86%	52.46%	60.41%	78.90%	85.63%	87.05%	94.32%	100.00%			
	68029.28		5.61%		190368.25		15.71%		473688.12		39.09%		410874.06		33.91%	68863.95	5.68%		

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Supervisión, Inspector de la Actividad verificar el cumplimiento del cronograma aprobado en el artículo precedente conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron y dieron conformidad, para la aprobación del cronograma actualizado de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS NO PAVIMENTADAS Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LOS BARRIOS DE PUERTO RICO Y SAN JOSE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO CUSCO"** con sec. fun. 0313.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución conjuntamente con sus actuados al área usuaria representado por el Residente del proyecto y a las áreas estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GS
Residente
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. OSCAR O. DELGADO FLORES
CIP 37110
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 0207-2023-GIDT-MDM/LC

Camisea, 17 de octubre del 2023.

VISTOS:

El Informe N°163-2023-ROECG-NUEVOMUNDO-GIDT-MDM/LC, de 18 de setiembre de 2023, emitido por el Ing. Edilver Catacora Gutiérrez en su condición de Residente de Obra, el Informe N°10514-2023-MDM-GIDT/OOD, de 21 de setiembre 2023, emitido por el Ing. Oscar Orlando Delgado Flores en su condición de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el Memorándum N°053-2023-MDM/LC-GS/MFRC, de 22 de setiembre de 2023, por el Ing. Julio Cesar Delgadillo Alanya en su condición de Inspector de Obra, el Memorándum N°01262-2023-YHR-GS-MDM/LC, de 22 de setiembre de 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión, el Informe N°144-2023-UEP-REMU-EP/OSELTP-MDM-LC, de 26 setiembre de 2023, emitido por el Ing. Rodolfo Eleuterio Mayta Ururi en su condición de Evaluador de Proyectos, el Informe N°1444-2023-SGEP-GS-MDM-LC/RPO, de 29 setiembre de 2023, el Ing. Ricardo Paco Ortigozo en su condición de Sub Gerente de Evaluación de Proyectos, el Informe N°4398-2023-YHR-GS-MDM/LC, de 30 setiembre 2023, el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión, el Memorándum N° 006-2023-IO/VWCC-RCK-GS-MDM/LC, de 26 de setiembre de 2023, emito por el Ing. Julio Cesar Delgadillo Alanya en su condición de Inspector de Obra, el Informe N° 144-2023-UEP-REMU-EP/OSELTP-MDM-LC, de 26 de Septiembre de 2023, emitido por el Ing. Rodolfo Eleuterio Mayta Ururi en su condición de Evaluador de Proyectos, el Informe N° 01477-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 02 de octubre de 2023, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del Estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 5 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ejecución de obras por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"; Así mismo, el numeral 8 precisa: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas";

Que, el Decreto Legislativo N° 1432, publicada el 16 de setiembre del 2018, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27283, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que establece según el artículo 4°. Las fases del ciclo de inversión dentro de estas se tienen: "a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y Evaluación, c) Ejecución; que Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva, el seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP)";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala en el numeral 32.4 del artículo 32° que: "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

Que, de acuerdo a la Directiva precitada, en el artículo 33. Ejecución física de las inversiones, precisa: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Así mismo, el inciso 33.2 del artículo 33° señala: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0293-2020-GM-MDM se aprobó la **DIRECTIVA, denominada «DIRECTIVA DE EJECUCION DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI»**, que señala:

Del CAPITULO IV. DE LA EJECUCION FISICA DE PROYECTOS DE INVERSION, Numeral 4.12.5 Modificaciones por Ampliación de Plazo de Ejecución de Proyectos de Inversión, se tiene que:

- En el numeral 4.12.5 Modificación por Ampliación de Plazo de Ejecución de Proyectos de Inversión, se señala lo siguiente:

Toda modificaciones Plazo de Ejecución de Obra, debe ser aprobada mediante Acto Resolutivo, siguiendo el trámite detallado en el numeral 4.11.3 de la presente Directiva. Debiendo ampliarse el plazo que resulte indispensable para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico aprobado, para lo cual, deberá ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el Artículo 33 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, sobre modificaciones de un Proyecto de Inversión durante la fase de inversión, la ampliación de plazo de ejecución de obra solo procede en los casos siguientes:

- a) Para la Ejecución de adicionales de obra, la ampliación de plazo, será dada por el lapso que demandara la ejecución del adicional, más el tiempo que demore su aprobación.
- b) Por desabastecimiento sostenido de bienes, servicios en obra u proyecto; cuando en forma injustificada, los procesos de adquisición de bienes y servicios se alarguen por falta de celeridad en la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, e impugnaciones en el proceso de adquisición.
- c) Por motivos fortuitos y fuerza mayor, situaciones imprevisibles extraordinarias que motivan la paralización de obra, tales como fenómenos naturales impredecibles, confrontaciones a sucesos violentos que alteren el cronograma de obra o ejecución del proyecto.
- d) Demora en la absolución de consultas por el Inspector que afecten el plazo de ejecución de obra o proyecto.
- e) Disminución de metas de obra y/o proyectos, por deducciones de partidas o componentes del proyecto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Para la aprobación de una ampliación de plazo y/o modificación del contenido original del Expediente Técnico del Proyecto u Obra, el Residente de obra o proyecto deberá presentar el Expediente Modificado al Inspector, el Expediente de Modificación de Proyecto, detallando las causales, justificación y el sustento técnico. El contenido mínimo se indica a continuación:

Informe del Residente de Obra o Proyecto, debidamente sustentado, solicitando la aprobación de la ampliación de plazo, con la cuantificación por cada causal.

Al informe del Residente de Obra o Proyecto, deberá adjuntarse el Expediente de Modificaciones, por ampliación de plazo, la misma que debe tener el contenido siguiente:

- Memoria Descriptiva
- Antecedentes
- Presupuesto Detallado (Adicionales y/o Deductivos)
- Cronograma de Ejecución Valorizado del Presupuesto Modificado y Total
- Diagrama de GANTT de la Ejecución del Adicional, para sustentar o justificar la ampliación de plazo de Ejecución de Obra o Proyecto.
- Fotografías.

Informe de Opinión del Supervisor que consiste en el pronunciamiento con respecto al Expediente de Modificación o Ampliación de Plazo, debiendo contener: Antecedentes, Análisis, Evaluación Técnica, Conclusiones y Recomendaciones.

Que, mediante el **Informe N°163-2023-RO-ECG-NUEVOMUNDO-GIDT-MDM/LC**, de 18 de setiembre de 2023, el Ing. Edilver Catacora Gutiérrez en su condición de Residente de Obra remite ante la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial **Expediente Técnico modificado N°11 por ampliación de plazo N° 08 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO, AGUA Y DESAGUE EN LA CC.NN NUEVO MUNDO Y ANEXO SELVA VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"** con Código Genérico, con sec. fun. 0274, a fin de ser evaluado y/o aprobado de ser el caso;

Que, mediante el **Informe N°10514-2023-MDM-GIDT/OD**, de 21 de setiembre de 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Oscar Orlando Delgado Flores, remite a la Gerencia de Supervisión el **Expediente Técnico modificado N°11 por ampliación de plazo N° 08 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO, AGUA Y DESAGUE EN LA CC.NN NUEVO MUNDO Y ANEXO SELVA VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"** con Código Genérico, con sec. fun. 0274, a fin de ser evaluado y/o aprobado de ser el caso por el Inspector de Obra;

Que, mediante el **Memorándum N°053-2023-MDM/LC-GS/MFRC**, de 22 de setiembre de 2023, el Ing. Julio Cesar Delgadillo Alanya en su condición de Inspector de Obra emite **CONFORMIDAD TÉCNICA** a fin de aprobar el **Expediente Técnico modificado N°11 por ampliación de plazo N° 08 del Proyecto con Código Genérico, con sec. fun. 0274;**

Que, mediante el **Memorándum N°01262-2023-YHR-GS-MDM/LC**, de 22 de setiembre de 2023, el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión remite a la Sub Gerencia de Evaluación de Proyectos de Inversión el **Expediente Técnico modificado N°11 por ampliación de plazo N° 08 del Proyecto con Código Genérico, con sec. fun. 0274;** para su revisión, evaluación, aprobación u observación o en su defecto su denegación.

Que, mediante el **Informe N°144-2023-UEP-REMU-EP/OSELTP-MDM-LC**, de 26 de setiembre de 2023, el Ing. Rodolfo Eleuterio Mayta Ururi en su condición de Evaluador de Proyectos, remite la **CONFORMIDAD TECNICA** para la aprobación del **Expediente Técnico modificado N°11 por ampliación de plazo N° 08 del Proyecto con Código Genérico, con sec. fun. 0274;**

Que, mediante el **Informe N°1444-2023-SGEP-GS-MDM-LC/RPO**, de 29 de setiembre de 2023, el Ing. Ricardo Paco Ortigozo en su condición de Sub Gerente de Evaluación de Proyectos, remite la **OPINION FAVORABLE** para la aprobación del **Expediente Técnico modificado N°11 por ampliación de plazo N° 08 del Proyecto con Código Genérico, con sec. fun. 0274;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante el **Informe N°4398-2023-YHR-GS-MDM/LC**, de 30 de setiembre de 2023, el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión, remite la **OPINION FAVORABLE** para la aprobación del **Expediente Técnico modificado N°11 por ampliación de plazo N° 08 del Proyecto con Código Genérico, con sec. fun. 0274**;

Que, mediante el **Informe N°1477-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC**, de 02 de octubre de 2023, el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina **DECLARAR PROCEDENTE** la emisión del acto resolutorio de aprobación del **Expediente Técnico modificado N°11 por ampliación de plazo N° 08 del Proyecto con Código Genérico, con sec. fun. 0274**, al amparo de la "DIRECTIVA DE EJECUCION DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI" y normas conexas;

Que, el **Expediente Técnico modificado N°11 por ampliación de plazo N° 08 del Proyecto con Código Genérico, con sec. fun. 0274**, cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del Residente de Obra; del Inspector de Obra; del Evaluador de Proyectos, del Jefe de la Subgerencia de Evaluación de Proyectos, del Gerente de Supervisión, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica. En tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos respecto del expediente técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su VIABILIDAD Y PROCEDENCIA, recomendando su APROBACIÓN, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-CONTRARIO SENSU-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al PRINCIPIO DE LEGALIDAD;

ESTANDO A LO EXPUESTO, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución de Alcaldía N° 227-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 20 de setiembre del 2023 el Expediente Técnico modificado N°11 por ampliación de plazo N° 08 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO, AGUA Y DESAGUE EN LA CC.NN NUEVO MUNDO Y ANEXO SELVA VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"** Código Genérico, con sec. fun. 0274, por 103 días calendario del 20 de setiembre del 2023 al 31 de Diciembre del 2023, con un total de 1,971 días calendario, como se muestra en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	N° DE DÍAS	PERIODO
PLAZO PROGRAMADO	450 DÍAS CALENDARIO	09.08.2018 - 01.11.2019
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	202 DÍAS CALENDARIO	02.11.2019 - 21.05.2020
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	202 DÍAS CALENDARIO	22.05.2020 - 09.12.2020
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03	285 DÍAS CALENDARIO	10.12.2020 - 20.09.2021
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04	102 DÍAS CALENDARIO	21.09.2021 - 31.12.2021
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05	472 DÍAS CALENDARIO	01.01.2022 - 17.04.2023
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06	63 DÍAS CALENDARIO	18.04.2023 - 19.06.2023
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°07	92 DÍAS CALENDARIO	20.06.2023 - 19.09.2023
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°08	103 DÍAS CALENDARIO	20.09.2023 - 31.12.2023
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN	1,971 DIAS CALENDARIO	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Supervisión, Inspector de Obra realizar el control del avance físico del Proyecto con Código Genérico, con sec. fun. **0274**.

ARTÍCULO TERCERO. – DERIVAR, los actuados a la Oficina de Secretaría Técnica para determinar responsabilidades si lo amerita, en los servidores que permitieron se produzca la ampliación de plazo N° 08 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO, AGUA Y DESAGUE EN LA CC.NN NUEVO MUNDO Y ANEXO SELVA VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"** con código genérico, con sec. fun. **0274**, ceñidos a lo dispuesto en la "DIRECTIVA DE EJECUCION DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI".

ARTÍCULO CUARTO. – DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron y dieron conformidad, para la aprobación del Expediente Técnico modificado N° 11 por ampliación de plazo N° 08 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO, AGUA Y DESAGUE EN LA CC.NN NUEVO MUNDO Y ANEXO SELVA VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"** con código genérico, con sec. fun. **0274**.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución conjuntamente con sus actuados al área usuaria representado por el Residente del Proyecto y a las áreas estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GS
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING OSCAR O DELGADO FLORES
DIP. 37118
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL

www.munimegantoni.gob.pe

@MMegantoni

#MuniMegantoni